



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 139.-

MAT: OTÓRGUESE Y RENUÉVESE BECA EXCELENCIA
ACADÉMICA MUNICIPAL A BENEFICIARIOS
QUE INDICA.-

PUERTO WILLIAMS; 05 de abril de 2024.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Reglamento Municipal sobre Otorgamiento de Beca Excelencia Académica, Enseñanza Superior de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, aprobado, con fecha 15/02/2024, por Decreto Alcaldicio N°65, que además derogó el anterior Reglamento Municipal sobre Otorgamiento de Beca Excelencia Académica, Enseñanza Superior de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, "Liceo Bicentenario Donald McIntyre Griffiths";
- El memorándum N°34, de fecha 18/03/2024, de la Trabajadora Social Doña Carolyn Romo Salinas a la Jefa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informando sobre el proceso de postulación y renovación, correspondiente a la Beca Excelencia Académica de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, y dando cuenta de sus resultados;
- El memorándum N°94, de fecha 19/03/2024, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario al Alcalde;
- El Oficio Ordinario N°183, de fecha 19/03/2024, que remite a los Señores Concejales para su conocimiento y posterior acuerdo, los resultados de las alumnas y alumnos postulantes y renovantes para la entrega de la Beca Excelencia Académica de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, evaluados en conformidad al Reglamento vigente;
- El Acuerdo N°36, de la Sesión Ordinaria N°10 de fecha 02 de abril de 2024, que aprobó: "Los resultados de las alumnas y alumnos postulantes y renovantes para la entrega de Beca Excelencia Académica de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, evaluados en conformidad al reglamento vigente";
- El Certificado N°57, de fecha 03/04/2024, de Secretaría Municipal, que certifica el acuerdo antedicho.

CONSIDERANDO:

- Que, en concordancia con los artículos 5º del Título II De Los Postulantes y 7º del Título III De Las Renovaciones, del Reglamento Municipal sobre Otorgamiento de Beca Excelencia Académica, Enseñanza Superior de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, hubo, durante el presente período, un total de 6 alumnos postulantes y 6 alumnos renovantes.
- Que, en concordancia con lo señalado en los artículos 8º y siguientes del Título IV De La Evaluación, del Reglamento, los siguientes fueron los alumnos que resultaron beneficiados y los que no resultaron beneficiados, por las razones señaladas:

Tabla N°1 Postulantes

Nº	NOMBRE	SI/NO	RAZONES
1	---	NO	No corresponde por reglamento de beca, el cual señala en el Título I art.4º letra c) El alumno podrá postular al beneficio, hasta dos períodos académicos posterior al egreso. Por lo que la postulante egresó el año 2014.
2	-	NO	No corresponde por reglamento de beca, el cual señala lo siguiente en el título IV art.8º de los criterios de evaluación y su admisibilidad letra e) Los tramos socioeconómicos relevantes a considerar serán clasificados de la siguiente manera: Tramo 0-40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad, Tramo 50-60% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad, Tramo 70-80% de mayores ingresos y menor vulnerabilidad. Por lo que la postulante se encuentra en el 90% RSH perdiendo su admisibilidad y obtención de la beca.

3		Si	El porcentaje obtenido en la sumatoria de los tres criterios (item) fue un total de 150 puntos, correspondiente al 45%.
4		Si	El porcentaje obtenido en la sumatoria de los tres criterios (item) fue un total de 140 puntos, correspondiente al 45%.
5		Si	El porcentaje obtenido en la sumatoria de los tres criterios (item) fue un total de 230 puntos, correspondiente al 100%.
6		Si	El porcentaje obtenido en la sumatoria de los tres criterios (item) fue un total de 210 puntos correspondiente al 100%. Además beneficiario a las 15 UTM, correspondiente al pueblo Yagan.

Tabla N°2 Renovantes

Nº	NOMBRE	SI/NO	AÑO CURSADO	TIEMPO DURACIÓN
1		Si	El alumno curso 4º año de la carrera Kinesiología.	Son 5 años de estudio en la Universidad de Magallanes.
2		NO cumple con requerimiento del 70% de su malla curricular.	El alumno curso 4º año de la carrera Psicología.	Son 5 años de estudio en la Universidad de Magallanes.
3		Si	El alumno curso 5º año de la carrera Psicología.	Son 5 años de estudio en la Universidad Austral.
4		Si	El alumno cursa 4º año de la carrera Obstetricia.	Son 5 años de estudio en la Universidad Autónoma de Chile.
5		Si	El alumno cursa 3º año de la carrera Tecnología Médica	Son 5 años de estudio en la Universidad de Concepción.

- Que, en concordancia con lo señalado en los artículos 8º y siguientes del Título IV De La Evaluación, del Reglamento, los alumnos que resultaron beneficiados, postulantes y renovantes, lo fueron según los siguientes criterios de evaluación y pautajes, y fueron beneficiados con los siguientes porcentajes y montos de arancel cubiertos:

NÓMINA POSTULANTES BENEFICIARIOS BECA MUNICIPAL AÑO 2024

NOMBRE Y APELLIDOS	RENDIMIENTO ACADÉMICO	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	CALIFICACIÓN SOCIOECONOMICA	TOTAL	PORCENTAJE BECA	NOMBRE UNIVERSIDAD	CARRERA	ARANCEL	DESIGNACIÓN BECA MUNICIPAL	PUEBLO ORIGINARIO
	100 PUNTOS	30 PUNTOS	20 PUNTOS	150 PUNTOS	45%	U. DE MAGALLANES	TRABAJO SOCIAL	\$ 353.900.-	\$ 159.255.-	
	100 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS	140 PUNTOS	45%	U. DE TALCA	AGRONOMIA	\$ 504.800.-	\$ 227.070.-	
	100 PUNTOS	50 PUNTOS	60 PUNTOS	230 PUNTOS	100%	U. CATÓLICA DE VALPARAÍSO	TECNOLOGÍA MÉDICA	\$ 567.500.-	\$ 567.500.-	
	100 PUNTOS	50 PUNTOS	80 PUNTOS	210 PUNTOS	100%	DUOC UC	TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	\$ 145.000.-	\$ 145.000.-	Título VII, Art. N°14 letra (b) aporte económico por única vez equivalente a: \$ 971.805.- (15 UTM)

NÓMINA RENOVANTES BENEFICIARIOS BECA MUNICIPAL AÑO 2024

NOMBRE Y APELLIDO	RENDIMIENTO ACADÉMICO	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	CALIFICACIÓN SOCIOECONOMICA	TOTAL	PORCENTAJE BECA	NOMBRE UNIVERSIDAD	CARRERA	ARANCEL	DESIGNACIÓN BECA MUNICIPAL	
	100 PUNTOS	50 PUNTOS	70 PUNTOS	220 PUNTOS	100%	U.MAGALLANES	KINESIOLOGÍA	\$ 443.100.-	\$ 443.100.-	NO CORRESPONDE.
	100 PUNTOS	20 PUNTOS	10 PUNTOS	130 PUNTOS	45%	U.CONCEPCIÓN	TECNOLOGÍA MÉDICA	\$ 578.857.-	\$ 260.486.-	NO CORRESPONDE.
	100 PUNTOS	50 PUNTOS	40 PUNTOS	190 PUNTOS	75%	U.SAN SEBASTIÁN	OBSTETRICIA	\$ 252.544.-	\$ 113.645.-	NO CORRESPONDE.
	100 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS	140 PUNTOS	45%	U.AUSTRAL	PSICOLOGÍA	\$ 603.400.-	\$ 280.530.-	NO CORRESPONDE.

DECRETO

1º OTÓRGUESE, la Beca Excelencia Académica, Enseñanza Superior de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, a los siguientes alumnos beneficiarios, según los siguientes porcentajes y montos:

- 45% del arancel de Trabajo Social en la U. de Magallanes cubierto por la Beca Municipal, por un monto total de \$159.255.- (ciento cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos);
- 45% del arancel de Agronomía en la U. de Talca cubierto por la Beca Municipal, por un monto total de \$227.070.- (doscientos veintisiete mil setenta pesos);
- 100% del arancel de Tecnología Médica en la U. Católica de Valparaíso, por un monto total de \$567.500.- (quinientos sesenta y siete mil quinientos pesos);
- 100% del arancel de Técnico en Topografía en DUOC UC, por un monto total de \$145.000.- (ciento cuarenta y cinco mil pesos), más un aporte económico

por única vez equivalente a \$971.895.- (novecientos setenta y un mil ochocientos noventa y cinco) (15 útm);

2º RENUEVESE, la Beca Excelencia Académica, Enseñanza Superior de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, a los siguientes alumnos beneficiarios, según los siguientes porcentajes y montos:

- , 100% del arancel de Kinesiología en la U. de Magallanes cubierto por la Beca Municipal, por un monto total de \$443.100.- (cuatrocientos cuarenta y tres mil cien pesos);
- 45% del arancel de Tecnología Médica en la U. de Concepción cubierto por la Beca Municipal, por un monto total de \$578.857.- (quinientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos);
- 75% del arancel de Obstetricia en la U. San Sebastián, por un monto total de \$252.544.- (doscientos cincuenta y dos quinientos cuarenta y cuatro pesos);
- , 45% del arancel de Psicología en U. Austral, por un monto total de \$226.530.- (doscientos veintiséis mil quinientos treinta pesos);

Lo anterior, de acuerdo a lo mencionado en los VISTOS Y CONSIDERANDO;



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



PFA/PTV/BSC/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Alumnos postulantes y renovantes beneficiados y no beneficiados
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Dirección de Desarrollo Comunitario
7. Archivo Oficina de Partes